



Lanús, 30 de marzo de 2022.

**DECRETO N° 1.048.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-201-35/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-35/2022, referente a la adquisición de "FLYERS Y LIBROS", según las características y especificaciones obrantes en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 14 de marzo del año 2022, a las 09:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 38 - 1<sup>er</sup> Llamado -, correspondiente a la solicitud de pedido mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.499.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas DE FRANCESCO FERNANDO (MULTICOP) y ABRIOLA VANESA LORENA (PRINTER);

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, emitió su Informe Técnico con fecha 21 de marzo del año 2022, sugiriendo adjudicar a la firma DE FRANCESCO FERNANDO (MULTICOP) - C.U.I.T. N° 20-26443465-4 -, Proveedor General N° 4.817, la Solicitud de Pedido N°

3-201-35/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.499.000), en virtud de ser la oferta más económica y ajustarse a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 38 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el 14 de marzo del año 2022, a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "FLYERS Y LIBROS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-35/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma DE FRANCESCO FERNANDO (MULTICOP) - C.U.I.T. N° 20-26443465-4 -, Proveedor General N° 4.817, con domicilio en la Avenida A. T de Alvear N° 2.483 de la localidad de Don Torcuato, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "FLYERS Y LIBROS" correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-201-35/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.499.000), en virtud de ser la oferta más económica y ajustarse a lo solicitado.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

